

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2023- 48-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023, realizada con fecha 06 de octubre de 2023.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO N° 012-2023, realizada el viernes 06 de octubre de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató en el punto 3 del Orden del día:

3.5 *Conocimiento y Autorización a la Sra. Yajaira Ramón Rodas, alcaldesa de Pablo Sexto, la firma de convenio con el Centro Agrícola del cantón Pablo Sexto para la ejecución de la XX Expo Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 2023, sujeto al Informe técnico para la firma de convenio de transferencia de recursos públicos a favor del Centro Agrícola cantonal de Pablo Sexto, para llevar a cabo la XX Expo Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 2023, presentado por el Eco. Iván Padilla, Director Administrativo Financiero del GADMPS.*

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 Ibídem, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. ...

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:
a) *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”* y a lo establecido en el literal t) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, en el Art. 36 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo cantonal de Pablo Sexto, expresa que, para la aprobación de todo asunto en el Concejo, se requerirá la mayoría absoluta de votos de los presentes, a menos que la Ley o este Reglamento establezca otra mayoría.

Que, en el Art. 42 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo de Pablo Sexto, Parte 7.- De los Actos decisorios manifiesta que: *“las providencias que el Concejo dicte será de carácter general o particular; las primeras se denominan ordenanza, las otras, acuerdos o resoluciones; en su párrafo cuarto, dice: La decisión que se adopte por un acto decisorio de carácter particular, será notificado a los interesados por el Secretario/a del Concejo, sin perjuicio de disponer su publicación en la prensa o la página web de la Municipalidad, de existir mérito para ello.*

Que, el Mvz. Gerardo Pesantez, Director del Dpto. de Desarrollo Social, mediante Oficio Nro. DADMPS-DDSCTSA-2023-232-B, dirigido a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, con fecha 4 de octubre del 2023, presenta su excusa para elaborar el Informe de viabilidad requerido para la firma de convenio con el Centro Agrícola de Pablo Sexto que tiene como objeto de transferencia de recursos públicos, para llevar a cabo la XX Expo Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 2023, toda vez que existe un conflicto de interés frente al representante legal de la entidad beneficiaria.

Que, previo a la aprobación del Orden del día propuesto para la sesión de Concejo N° 012-2023, los Miembros del Concejo apoyan y resuelven por unanimidad que se modifique el Orden del Día incorporando como punto 3.5: *Conocimiento y Autorización a la Sra. Yajaira Ramón Rodas, alcaldesa de Pablo Sexto, la firma de convenio con el Centro Agrícola del cantón Pablo Sexto para la ejecución de la XX Expo Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 2023, sujeto al Informe técnico para la firma de convenio de transferencia de recursos públicos a favor del Centro Agrícola cantonal de Pablo Sexto, para llevar a cabo la XX Expo Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 2023, presentado por el Eco. Iván Padilla, Director del Dpto. Administrativo-Financiero del GADMPS;*

Que, el Eco. Iván Padilla, Director del Dpto. Administrativo-Financiero del GADMPS; mediante Memorando N° GADMPS- DAF-2023-0319.1-M, fechado con 05 de octubre del 2023, dirigido a la Sra. Yajaira Ramón Rodas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° GADMPS-SG-2023-041-R, tomada en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023, presenta el *Informe técnico para la firma de convenio de transferencia de recursos públicos a favor del Centro Agrícola cantonal de Pablo Sexto, para llevar a cabo la XX Expo Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 2023, con todos los documentos habilitantes requeridos para la firma del convenio.*

Que, el GADMPS, cuenta con la **“ORDENANZA QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LAS TRANSFERENCIAS DIRECTAS DE RECURSOS PÚBLICOS, A FAVOR DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN E INCLUSIÓN, EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD”** que fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo en Pleno en la Sesión extraordinaria N° 07-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 y Sesión Ordinaria N° 010 fecha 22 de septiembre de 2023.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con 06 de octubre de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia con el artículo 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal a) y t) del Art. 57 del COOTAD, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Autorizar a la Sra. Yajaira Ramón Rodas, alcaldesa de Pablo Sexto, la firma de convenio con el Centro Agrícola del cantón Pablo Sexto para la ejecución de la XX Expo Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 2023, sujeto al Informe técnico para la firma de convenio de transferencia de recursos públicos a favor del Centro Agrícola cantonal de Pablo Sexto, para llevar a cabo la XX Expo Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 2023, presentado por el Eco. Iván Padilla, Director Administrativo Financiero del GADMPS.

Pablo Sexto a, 06 de octubre de 2023.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023 realizada el 06 de octubre de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	ausente		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Ing. Miguel González (Téc. Sistemas.- publicación)

